INFORME DE EVALUACION – SUBSANACIÓN SEGUNDA OFERTA
REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS Y FINANCIEROS
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-CSN-CAFEC-014-2026

LUGAR: Oficina de contratación
FECHA: 09/04/2026

Objetivo Reunión:
Revisar documentos de subsanación allegados por parte del Segundo Oferente para participar en el proceso de MC-CSN-CAFEC-014-2026, cuyo objeto es: "COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA RED AGRÍCOLA, PECUARIA Y AMBIENTAL, DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE Y SUBSEDES MANARE Y TÚA".

Con toda atención nos dirigimos a la Dra. Johana Astrid Medina Peña, en su calidad de Ordenadora del gasto, con el propósito de presentar la evaluación de carácter Técnico y Financiero en el marco del proceso del asunto, así:

1. **COMITÉ ASESOR-EVALUADOR:**

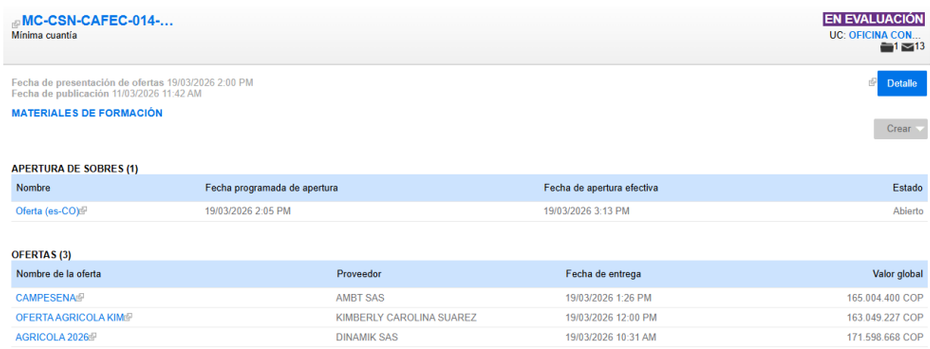
- RESPONSABLE COMPONENTE TÉCNICO: Adriana Marcela García Pérez, Coordinadora (E) Grupo de Formación Profesional
- RESPONSABLE COMPONENTE TÉCNICO: Johan Sebastián Chaparro Chaparro / Apoyo a coordinación de Formación Profesional
- RESPONSABLE COMPONENTE FINANCIERO: Yuly Maryvel Herrera Rey / Profesional Contratada – Unidad Contratación
- RESPONSABLE COMPONENTE JURÍDICO: Dorian Alfany Márquez Estrada, Profesional Contratada – Unidad Contratación
- RESPONSABLE COMPONENTE SST: Jenny Mildred Jiménez Fonseca / Profesional Área de Salud y Seguridad en el Trabajo

2. **AGENDA:**

2.1 Revisar documentos de subsanación del componente técnico allegados por parte del Segundo Oferente habilitado en el proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. MC-CSN-CAFEC-014-2026.
2.2 Recomendaciones del comité Asesor-Evaluador.

Se procederá a Revisar documentos de subsanación del componente técnico allegados por parte del Segundo Oferente en el proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. MC-CSN-CAFEC-014-2026, cuyo objeto es: "COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LA RED AGRÍCOLA, PECUARIA Y AMBIENTAL, DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y DE FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE Y SUBSEDES MANARE Y TÚA" y realizar la evaluación a las ofertas presentadas al proceso así:

FECHA DE CIERRE: 19/03/2026 02:00 PM.
Se presentaron TRES (03) Oferentes, así:



MC-CSN-CAFEC-014-...
Mínima cuantía

EN EVALUACIÓN
UC: OFICINA CON...
1 13

Fecha de presentación de ofertas 19/03/2026 2:00 PM
Fecha de publicación 11/03/2026 11:42 AM

Detalle

MATERIALES DE FORMACIÓN

Crear

APERTURA DE SOBRES (1)

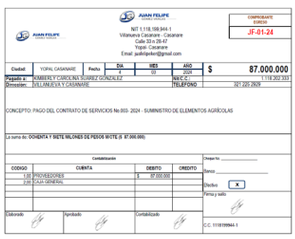
Nombre	Fecha programada de apertura	Fecha de apertura efectiva	Estado
Oferta (es-CO)	19/03/2026 2:05 PM	19/03/2026 3:13 PM	Abierto

OFERTAS (3)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
CAMPESENA	AMBT SAS	19/03/2026 1:26 PM	165.004.400 COP
OFERTA AGRICOLA KIM	KIMBERLY CAROLINA SUAREZ	19/03/2026 12:00 PM	163.049.227 COP
AGRICOLA 2026	DINAMIK SAS	19/03/2026 10:31 AM	171.598.668 COP

1. Que el día 25 de marzo de 20026, se publicó primer informe de Evaluación del Proceso de la referencia, indicando que el oferente **KIMBERLY CAROLINA SUAREZ GONZALEZ NO CUMPLÍA** con los requisitos habilitantes Técnicos.
2. Que se le dio traslado al interesado para que procediera a subsanar lo requerido.
3. Que el interesado allegó mediante Mensaje documentos denominados SUBSANACIÓN AL INFORME.
4. El día 30 de marzo de 2026, se publicó informe de Evaluación de Subsanación del proceso de la Referencia, indicando el Comité Evaluador lo siguiente:

Teniendo en cuenta que, una vez realizada la revisión, se evidencia lo siguiente:
Incumplimiento de requisitos de subsanación:
El proponente allegó documentación en etapa de subsanación; sin embargo, no aportó la totalidad de los documentos exigidos, específicamente los correspondientes a los numerales 4 al 7 requeridos para validar la experiencia en contratos con empresas privadas, lo cual impide acreditar de manera completa el requisito habilitante.
<u>Información imprecisa e inconsistente:</u>
En los documentos aportados se identifican inconsistencias e imprecisiones en la información, lo que genera falta de claridad y dificulta su verificación por parte de la Entidad, afectando la confiabilidad de la experiencia acreditada.



JUAN FELIPE
NIT 1.118.199.944-1
Villamaría Casanare - Casanare
Calle 33 n 28-47
Yopal- Casanare
Email: judinpeker@gmail.com

COMPROBANTE DE EGRESO
JF-01-24

Ciudad: YOPAL CASANARE | Fecha: DIA 4 MES 12 AÑO 2025 | $ 87.000.000
Pagado a: KIMBERLY CAROLINA SUAREZ GONZALEZ | NIT C.C. 1.118.202.333
Dirección: VILLANUEVA Y CASANARE | TELEFONO 321.225.2909

CONCEPTO: PAGO DEL CONTRATO DE SERVICIOS No.003- 2024 - SUMINISTRO DE ELEMENTOS AGRÍCOLAS

La suma de: OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 87.000.000)

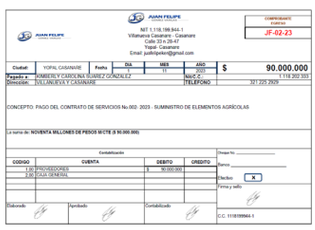
Contabilización

CODIGO	CUENTA	DEBITO	CREDITO
1.05	PROVEEDORES	$ 87.000.000	
2.05	CAJA GENERAL		

Cheque No: _____
Banco: _____
Efectivo: X
Firma y sello:

Elaborado | Aprobado | Contabilizado

C.C. 1118199944-1



JUAN FELIPE
NIT 1.118.199.944-1
Villamaría Casanare - Casanare
Calle 33 n 28-47
Yopal- Casanare
Email: judinpeker@gmail.com

COMPROBANTE DE EGRESO
JF-02-23

Ciudad: YOPAL CASANARE | Fecha: DIA 19 MES 11 AÑO 2025 | $ 90.000.000
Pagado a: KIMBERLY CAROLINA SUAREZ GONZALEZ | NIT C.C. 1.118.202.333
Dirección: VILLANUEVA Y CASANARE | TELEFONO 321.225.2929

CONCEPTO: PAGO DEL CONTRATO DE SERVICIOS No.002- 2023 - SUMINISTRO DE ELEMENTOS AGRÍCOLAS

La suma de: NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 90.000.000)

Contabilización

CODIGO	CUENTA	DEBITO	CREDITO
1.05	PROVEEDORES	$ 90.000.000	
2.05	CAJA GENERAL		

Cheque No: _____
Banco: _____
Efectivo: X
Firma y sello:

Elaborado | Aprobado | Contabilizado

C.C. 1118199944-1

*Si bien el proponente pretende acreditar experiencia mediante un **contrato de suministro**, en el documento denominado **"COMPROBANTE DE EGRESO JF-01-24"** y **COMPROBANTE DE EGRESO JF-02-23"** se registra como concepto:*
"PAGO DEL CONTRATO DE SERVICIOS No. 003-2024 - SUMINISTRO DE ELEMENTOS AGRÍCOLAS" Y "PAGO DEL CONTRATO DE SERVICIOS No.002- 2023 - SUMINISTRO DE ELEMENTOS AGRÍCOLAS".

*Lo anterior genera una **incongruencia en la naturaleza del contrato**, toda vez que se hace referencia simultáneamente a un **contrato de servicios** y a un **contrato de suministro**, sin que exista claridad sobre el tipo contractual realmente ejecutado.*

*Esta inconsistencia afecta la **veracidad, coherencia y trazabilidad de la información**, impidiendo a la Entidad verificar de manera cierta que la experiencia aportada corresponde efectivamente a un contrato de suministro conforme a lo exigido en el numeral 5.2.2.2 de la Invitación Pública.*

En consecuencia, y en aplicación de las causales de rechazo establecidas en la Invitación Pública, se determina:
***Causal 19:** "Cuando el proponente allegue documentos de subsanación, pero no acredite el cumplimiento total de los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad."*
***Causal 14:** "Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera genere confusión para la Entidad."*

5. Que el día 07 de abril de 2026, se publicó Segundo informe de Evaluación del Proceso de la referencia, indicando que el oferente **AMBT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA NO CUMPLÍA** con los requisitos habilitantes Técnicos.
6. Que se le dio traslado al interesado para que procediera a subsanar lo requerido.
7. Que el interesado allegó mediante Mensaje documentos denominados SUBSANACIÓN AL INFORME.
8. Por lo anterior, se procederá a evaluar documentos de subsanación de carácter técnicos allegados por parte del Oferente **AMBT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**

OFERENTE:

- **OFERENTE: AMBT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**
  Nit.: 900384083-3
  Domicilio: Yopal, Casanare

2.1 EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

OFERENTE: AMBT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Nit.: 900384083-3	**CUMPLE/NO CUMPLE**		**OBSERVACIONES**
REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS	**SI**	**NO**	
5.2.2.1 Aceptación de las especificaciones técnicas Se verificará que los servicios y/o ítems ofertados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en la invitación pública en cada uno de los ítems allí estipulados, en las calidades y cantidades señaladas y se ajuste a la necesidad de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS. La oferta técnica debe ser entregada debidamente firmada por el Representante Legal o la persona natural.	**X**		**CUMPLE**
5.2.2.2 Experiencia	**X**		**CUMPLE**

El proponente debe acreditar experiencia mínima: presentando copia de mínimo uno (01) y máximo dos (2) actas de liquidación de contrato y/o certificados cuyo objeto y/o ítems soportados en contratos tenga relación o haga referencia al objeto y/o a las especificaciones técnicas del preste estudio previo y cuya cuantía sumándose sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Las certificaciones de los contratos liquidados anexadas deben contener datos que sean de fácil verificación, así: Para acreditar la anterior información el proponente deberá presentar certificación, la cual debe contener como mínimo, la siguiente información: ✓ Nombre y NIT de la empresa contratante. ✓ Nombre del contratista. ✓ Número del contrato. ✓ Enlace de publicación del contrato (SECOP I, SECOP II o TVEC) ✓ Objeto del contrato ✓ Actividades, elementos, productos o bienes contratados. ✓ Valor total del contrato ✓ Porcentaje de participación, en caso de una Unión Temporal o Consorcio ✓ Valor total ejecutado del contrato (valor reconocido o pagado) ✓ Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) ✓ Firma del funcionario competente o empresa contratante. De tratarse de contratos u órdenes suscritas con entidades públicas, de no contar con certificaciones, el proponente podrá presentar copia del contrato y copia del acta de liquidación respectiva. La Entidad realizará la verificación acudiendo a las plataformas de compras públicas SECOP I, SECOP II y TVEC. **EN CASO DE TRATARSE DE CONTRATOS U ÓRDENES SUSCRITAS CON EMPRESAS PRIVADAS**, además de la certificación, el proponente deberá adjuntar copia del contrato u orden de compra, copia del acta de liquidación respectiva y copia de la factura de venta, debidamente legalizada, en caso de ser facturas no electrónicas se debe aportar certificado de contador público con soportes para acreditar la veracidad de la información. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co. Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Unión Temporal o Consorcio, se evaluará la experiencia teniendo en cuenta el número máximo de certificaciones requeridas en el presente. El valor que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.			
8.2.2.6 <u>De seguridad y salud en el trabajo</u> <u>Opción 1:</u>	**X**		

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. **2.** Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. **3.** Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. **<u>Opción 2:</u>** **1.** Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. **2.** Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. **3.** Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. **Nota: Para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% **Personas Independientes:** Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no está obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.			**CUMPLE**
5.2.2.3 De gestión ambiental **1)** Presentar el soporte del registro como comercializador de insumos agropecuarios y/o semillas para siembra.	**X**		Una vez verificado y validado el soporte allegado el registro como comercializador donde se realizará la compra de los insumos está vigente.
RESULTADO VERIFICACIÒN TECNICA			**HABILITADO**

<u>2.2 CONCLUSIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA</u>:

Una vez analizados los documentos referentes a la EVALUACIÓN TÉCNICA en la Propuesta presentada por parte del Oferente AMBT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA identificado con NIT. 900384083-3, se determina que **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos habilitantes del pliego de condiciones del Proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. MC-CSN-CAFEC-014-2026, por lo tanto, se encuentra HABILITADO.

2.1 EVALUACION FINANCIERA DEL SEGUNDO OFERENTE

PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	OBSERVACION
AMBT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Nit. 900.384.083-3	Valor Ofertado Plataforma Secop $165.004.400,00 Ciento sesenta y cinco millones cuatrocientos pesos m/cte	Cumple
	RESULTADO VERIFICACIÓN ECONOMICA	**HABILITADO**

La propuesta económica se revisó sobre el precio final ofrecido cargado en el cuestionario de la plataforma Secop II, tal como se estableció en el estudio previo, estos incluyen todos impuestos, gastos y costos directos o indirectos a que haya lugar.

El proponente incluyó la totalidad de los ítems requeridos, en el orden establecido, en las unidades y cantidades requeridas por la Entidad de conformidad con el cuestionario de la plataforma electrónica SECOP II y cuyos precios no superan los señalados por la Entidad.

2.2 CONCLUSIÓN EVALUACIÓN FINANCIERA:

Una vez analizados los documentos referentes a la EVALUACIÓN REQUISITOS FINANCIEROS de la propuesta presentada por parte del Oferente AMBT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA identificado con NIT. 900.384.083-3, se determina que CUMPLE con la totalidad de los requisitos financieros del Proceso de MINIMA CUANTÍA No. MC-CSN-CAFEC-014-2026, por lo tanto, se encuentra HABILITADO.

COMITÉ EVALUADOR:

LEVIS CERPA RUIZ Coordinador Grupo de Formación Profesional Evaluador Técnico	**JOHAN SEBASTIÁN CHAPARRO CHAPARRO** Apoyo a coordinación de Formación Profesional Evaluador Técnico
JENNY MILDRED JIMÉNEZ FONSECA Profesional contratada de apoyo a SST Evaluador SST	**YULY MARYVEL HERRERA REY** Profesional contratada Unidad Contratación. Evaluador económico
LIZETH ANDREA HERNÁNDEZ Profesional Contratada Dinamizadora Ambiental Evaluador Ambiental	